



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

PROCESO	SOLICITUD DE NULIDAD QUE REPRODUCE ACTO ANULADO
DEMANDANTE	DORA ISABEL LÓPEZ FUENTES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00951 00
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN DE PROVIDENCIA.

El artículo 243 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de autos, dispone:

*“**ARTÍCULO 243.** Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:*

- 1. El que rechace la demanda*
- 2. El que decrete una medida cautelar y el que resuelve los incidentes de responsabilidad y desacato en el mismo tramite*
- 3. El que ponga fin al proceso*

(...)” (Subrayado fuera del texto)

Mediante providencia del 29 de julio de 2013, se dictó auto dentro del presente Medio de Control. Dicha providencia fue por estados del día 30 de julio de 2013.

Mediante escrito presentado por la parte demandada el día 1 de agosto de 2013, se interpuso el recurso de APELACION, dentro del término legalmente conferido para ello.

Por lo anterior, y por ser procedente el recurso, **el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el efecto suspensivo en contra del auto dictado el día 29 de julio de 2013, que concedió las pretensiones.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la secretaria de esta corporación, al Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**